


CUNDINAMARCA

 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 000319 De
18 OCT 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000107273	26-09-2019	20.229.000

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 282 del 1 de octubre de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019336131 del 1 de octubre de 2019, suscrito por la Secretaria de Educación, solicita traslado presupuestal, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE, de la meta producto “Formular y ejecutar el plan operativo anual de inspección y vigilancia que garantice el control en 715 establecimientos educativos (283 IED oficiales, 336 Establecimientos Educativos Privados y 96 Centros de Formación para el Desarrollo Humano) durante el periodo de Gobierno”, en virtud que no se requieren en la presente vigencia y se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos de gastos de inversión de la Secretaría de Educación por VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto “Implementación del plan de bienestar, estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados Cundinamarca”.

Que el bienestar laboral es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Docente, Directivo Docente y el Personal Administrativo; el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los


 DESPACHO DEL
GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 00 0319 De

18 OCT 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere durante la vigencia 2019 continuar con la implementación de un Programa de Bienestar Laboral e Incentivos en la Secretaría de Educación de Cundinamarca que beneficie a todos los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados en educación de Cundinamarca, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos podemos más”, de tal manera que se fortalezcan sus competencias o habilidades sociales, de comunicación, liderazgo, trabajo en equipo mejorando su nivel de vida y el de su familia y por ende el de toda la comunidad educativa de Cundinamarca

Por lo tanto y en desarrollo de la meta 113 se requiere asignar recursos que permitan, además del reconocimiento a la gestión integral de la comunidad educativa del Departamento, mejorar el área de calidad de vida laboral y de protección de servicios sociales, a través de las actividades que influirán en las esferas personal, socio afectiva y ocupacional establecidas en el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos del año 2019.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297181	31-07-2019	Implementación del plan de bienestar, estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 3 de octubre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000107273 del 26 de septiembre de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – GCUN**



DEPARTAMENTO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 319 De

18 OCT 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					20.229.000
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					20.229.000
02							PROGRAMA - CALIDAD 10					20.229.000
					03	Resultado	META RESULTADO - Aumentar en 2 puntos porcentuales al final del cuatrienio la clasificación de las IED que se encuentran en los niveles A+, A y B en pruebas SABER 11	48.2	%			
04					116	Producto	SUBPROGRAMA - MAESTROS QUE DEJAN HUELLA					20.229.000
							META PRODUCTO - Formular y ejecutar el plan operativo anual de inspección y vigilancia que garantice el control en 715 establecimientos educativos (283 IED oficiales, 336 Establecimientos Educativos Privados y 96 Centros de Formación para el Desarrollo Humano) durante el periodo de Gobierno.	715	Num	715	75	20.229.000
							PROYECTO - Formulación y ejecución del plan de asistencia técnica y plan operativo de inspección y vigilancia Cundinamarca					20.229.000
GR 4-1-02-04-116	A.1.7.2	29716804G	1-0102	04			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control del sector educativo					20.229.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												20.229.000

ARTICULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$20.229.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

**CRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – GCUN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN - UNIDOS PODEMOS MÁS					20.229.000
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					20.229.000
02							PROGRAMA - CALIDAD 10					20.229.000
					03	Resultado	META RESULTADO - Aumentar en 2 puntos porcentuales al final del cuatrienio la clasificación de las IED que se encuentran en los niveles A+, A y B en pruebas SABER 11	48.2	%			
04					113	Producto	SUBPROGRAMA - MAESTROS QUE DEJAN HUELLA					20.229.000
							META PRODUCTO - Implementar anualmente, durante el periodo de Gobierno, un programa innovador de reconocimiento a la gestión integral de la comunidad educativa del Departamento (Plan de Incentivos bienestar)	1	Num	0.50	1	20.229.000
							PROYECTO - Implementación del plan de bienestar, estímulos e incentivos de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados Cundinamarca					20.229.000
GR 4-1-02-04-113	A.1.7.1	29715103G	1-0102	03			PRODUCTO - Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano					20.229.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												20.229.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 319 De

18 OCT 2019

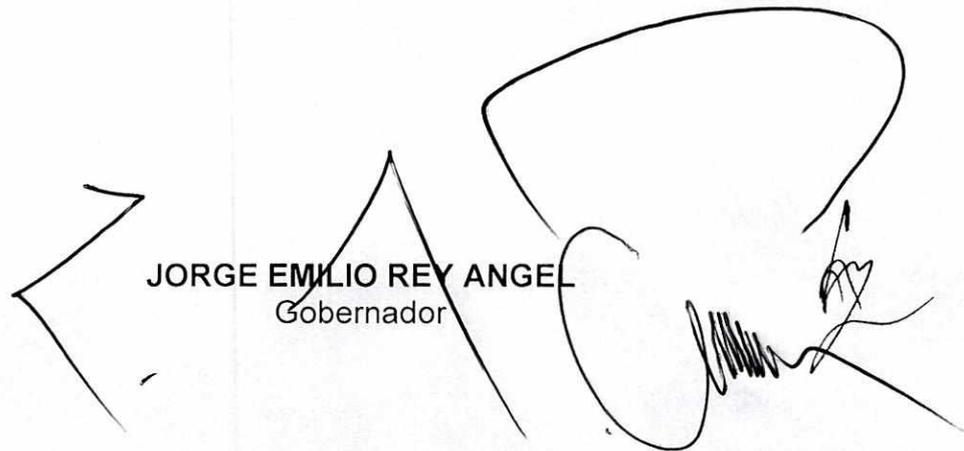
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

18 OCT 2019


JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador


LUIS ARMANDO ROJAS GUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 319 De

18 OCT 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Verificó y Revisó: Mari Luz Quevedo
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita
Proyectó: Fabián Lozano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48



DEPARTAMENTO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

/CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co